

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 9744 /2016.-

ARICA, 13 DE JUNIO DE 2016.-

**VISTOS:**

- a) Decreto Exento N° 069, de fecha 23 de Mayo de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Arica, en el marco del "Fondo de Iniciativas locales de Apoyos y Cuidados" de la Asignación "Sistema Nacional de Cuidados", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, de fecha 11 de Abril de 2016.
- b) Modificación de Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 11 de Abril de 2016, en el marco del "Fondo de Iniciativas locales de Apoyos y Cuidados" de la Asignación "Sistema Nacional de Cuidados", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015.
- c) Providencia Alcaldicia N° 3979, de fecha 06 de Junio del 2016.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Decreto Exento N° 069, de fecha 23 de Mayo de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Arica, en el marco del "Fondo de Iniciativas locales de Apoyos y Cuidados" de la Asignación "Sistema Nacional de Cuidados", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, de fecha 11 de Abril de 2016.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-

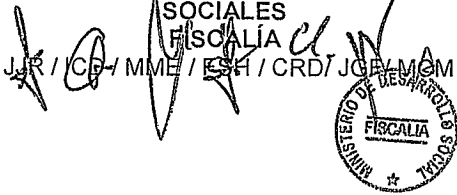


ALFONSO URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS

SOCIALES  
FISCALÍA  
J.R. / C.P. / M.M.E. / E.S.H. / C.R.D. / J.C.P. / M.C.M.



I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
8 JUN 2016  
Nº: 1152953

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, EN EL MARCO DEL "FONDO DE INICIATIVAS LOCALES DE APOYOS Y CUIDADOS" DE LA ASIGNACIÓN "SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, AÑO 2015.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA SERVICIOS SOCIALES  
OF. PARTES

24 MAY 2016

TOTALMENTE  
TRAMITADO

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
OFICINA DE PARTES

02 JUN 2016

DECRETO EXENTO Nº 069

SANTIAGO, 23 MAY 2016

3979 VISTO:

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica los cuerpos legales que se indica; en el Decreto Supremo N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social que aprueba el reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530 sobre la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; en el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 434, de 1991 del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación que delega facultades que indica; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; en la Resolución Exenta N° 0715, de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°195, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, en el Decreto Exento N°0260, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en el Memorándums N°0964, de 2016, del Jefe de la División de Promoción y Protección; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con la Presidenta de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
- 2.- Que, la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015, consigna recursos en la partida 21, capítulo 01, programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 351, glosa 11 para el "Sistema Nacional de Cuidados".
- 3°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0715, de 2015, esta Secretaría de Estado, reguló la Modalidad para la transferencia de recursos con el propósito de ejecutar el

340097716

"Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados de la Asignación Sistema Nacional de Cuidados" del Ministerio de Desarrollo Social, durante el año 2015.

4° Que, en este contexto, el Ministerio seleccionó la iniciativa presentada por la I. Municipalidad de Arica, para ejecutar el Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados de la Asignación Sistema Nacional de Cuidados, suscribiéndose un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Exento N°0260, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.

5° Que, mediante Resolución Exenta N°195, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, se modificó la Modalidad individualizada en el Considerando 3°, ampliándose el plazo de ejecución del proyecto en 05 meses.

6° Que a raíz de lo anterior, las partes suscribieron con fecha 11 de abril de 2016 una modificación al convenio ya individualizado, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución previamente contemplado en el convenio, por lo que corresponde aprobarla a través del presente acto administrativo, y

6°Que, se ha tenido a la vista los antecedentes fundentes del convenio de la especie;

#### **DECRETO:**

1° **APRUÉBASE** la modificación de convenio de transferencia de recursos suscrita entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 11 de abril 2016, y que modifica el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Arica, aprobado por Decreto Exento N°0260, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

2° La modificación del convenio de transferencia de recursos que por el presente decreto se aprueba, es del siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
  
SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS  
"FONDO DE INICIATIVAS LOCALES DE APOYOS Y CUIDADOS"  
  
ENTRE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
  
E  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Santiago, a **11 de abril de 2016**, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante también "**el Ministerio o MDS**", representado por su Ministro, don **MARCOS PATRICIO BARRAZA GÓMEZ**, ambos domiciliados en calle Ahumada N° 48, piso 7°, de la Comuna y Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**" o el "**MDS**" por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**

**ARICA**, en adelante e indistintamente, "La Municipalidad", representado por su alcalde, don SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, ambos domiciliados para estos efectos en la calle Rafael Sotomayor n°415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se acuerda la siguiente modificación de convenio:

#### **DE LOS ANTECEDENTES.-**

Que, en el marco de la "Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados" de la asignación Sistema Nacional de Cuidados del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, aprobada por Resolución Exenta N° 715 de de 2015, del Ministro de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos para ejecutar por parte de la Municipalidad propuesta seleccionada en el marco del "*Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados*" del Sistema Nacional de Cuidados.

Que, el convenio referido fue aprobado por Decreto Exento N°0260, de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula séptima del convenio de la especie, estableció un plazo de ejecución de la propuesta de 3 meses, contados desde la transferencia de los recursos.

Que, encontrándose vigente el plazo de ejecución señalado y atendido lo señalado en Resolución Exenta N° 0195, de 2016, del Ministro de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, las partes estiman necesario ampliarlo en 2 meses adicionales, a fin de enterar un total de 5 meses de ejecución, que permita a la Municipalidad llevar a cabo todas las acciones comprometidas en la propuesta aprobada por MDS; por tanto,

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Que por este acto, las partes vienen a modificar el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Arica, para la ejecución de la propuesta seleccionada en el marco del "*Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados*" del Sistema Nacional de Cuidados, el cual fue aprobado por Decreto Exento N°0260, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a fin de reemplazar lo estipulado en letra B) de la cláusula séptima del acuerdo referido, por la siguiente:

#### **"B. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.-**

El plazo para desarrollar la propuesta será de **5 meses**, contados desde la transferencia de los recursos."

**SEGUNDO:** Por razones de buen servicio, las partes acuerdan que la presente modificación entrará en vigencia a contar de la fecha su suscripción, sin esperar la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos, ya individualizado.

**TERCERO:** La personería de don Marcos Barraza Gómez para representar al Ministerio de Desarrollo Social y la de Salvador Urrutia Cárdenas, para representar a la Municipalidad, no se insertan por ser de público conocimiento.

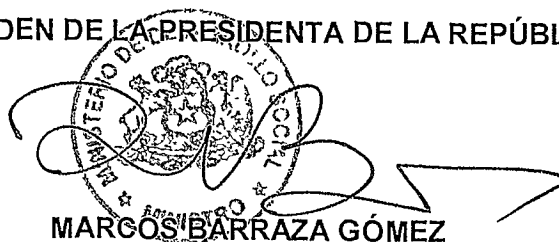
La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder de cada parte”.

Firmado por: Salvador Urrutia Cárdenas, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, y Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

**3° REMÍTASE** copia del presente Decreto al Gabinete del Sr. Subsecretario de Servicios Sociales, a la Fiscalía, a la División de Promoción y Protección Social; a la División de Administración y Finanzas; al Depto. de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la Ilustre Municipalidad de Arica, y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



MARCOS BARRAZA GÓMEZ

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES



260

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES**

**SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS  
“FONDO DE INICIATIVAS LOCALES DE APOYOS Y CUIDADOS”**

**ENTRE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
E  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Santiago, a **11 de abril de 2016**, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante también “**el Ministerio o MDS**”, representado por su Ministro, don **MARCOS PATRICIO BARRAZA GÓMEZ**, ambos domiciliados en calle Ahumada N° 48, piso 7°, de la Comuna y Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “**el Ministerio**” o el “**MDS**” por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante e indistintamente, “La Municipalidad”, representado por su alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**, ambos domiciliados para estos efectos en la calle Rafael Sotomayor n° 415 , comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se acuerda la siguiente modificación de convenio:

**DE LOS ANTECEDENTES.-**

Que, en el marco de la “Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados” de la asignación Sistema Nacional de Cuidados del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, aprobada por Resolución Exenta N° 715 de de 2015, del Ministro de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos para ejecutar por parte de la Municipalidad propuesta seleccionada en el marco del “*Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados*” del Sistema Nacional de Cuidados.

Que, el convenio referido fue aprobado por Decreto Exento N° 0260 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula séptima del convenio de la especie, estableció un plazo de ejecución de la propuesta de 3 meses, contados desde la transferencia de los recursos.

Que, encontrándose vigente el plazo de ejecución señalado y atendido lo señalado en Resolución Exenta N° 0195, de 2016, del Ministro de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, las partes estiman necesario ampliarlo en 2 meses adicionales, a fin de enterar un total de 5 meses de ejecución, que permita a la Municipalidad llevar a cabo todas las acciones comprometidas en la propuesta aprobada por MDS; por tanto,



## LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Que por este acto, las partes vienen a modificar el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Arica, para la ejecución de la propuesta seleccionada en el marco del “Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados” del Sistema Nacional de Cuidados, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 0260 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a fin de reemplazar lo estipulado en letra B) de la cláusula séptima del acuerdo referido, por la siguiente:

### “B. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.-

El plazo para desarrollar la propuesta será de **5 meses**, contados desde la transferencia de los recursos.”

**SEGUNDO:** Por razones de buen servicio, las partes acuerdan que la presente modificación entrará en vigencia a contar de la fecha su suscripción, sin esperar la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos, ya individualizado.

**TERCERO:** La personería de don Marcos Barraza Gómez para representar al Ministerio de Desarrollo Social y la de Salvador Urrutia Cárdenas, para representar a la Municipalidad, no se insertan por ser de público conocimiento.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder de cada parte.

**MARCOS BARRAZA GÓMEZ**  
**MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**



**SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**